

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 132

NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PROVINCIAL DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS

La Dirección General de Bellas Artes ha tenido a bien nombrar Comisario provincial de Excavaciones Arqueológicas, de Guadalajara, a D. Francisco Layna Serrano.

Lo que se hace saber por medio de la presente, con el fin de que el público tenga exacto conocimiento de quién es el representante legal del Estado en esta provincia, en materia arqueológica, y para que se guarden al mismo las consideraciones inherentes al aludido cargo.

Guadalajara 21 de Mayo de 1941.

1915

El Gobernador,

Mannel Véglison Jornet.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración local

Transcribiendo la tercera relación para la provisión de vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del Concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Secretarios de Administración Local de primera categoría, para las plazas que a continuación se expresan:

Número de escalafón

Concursantes

Secretaria que se le adjudica

165	D. Ignacio Suárez Lobo	Ayuntamiento de León.
198	D. Víctor Miguel Zaldo Martínez	Ayuntamiento de Teruel.
222	D. Ignacio García Mantilla	Diputación provincial de Huesca.
243	D. Federico Calero Múgica	Ayuntamiento de Toledo.
408	D. Carmelo Abellán García-Polo	Ayuntamiento de Melilla.
450	D. José Víctor López de Vergara y Larrahondo.	Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.
468	D. José María Blanco y Pérez del Camino	Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).
519	D. Angel Pérez Soler	Ayuntamiento de Alcoy (Alicante).
581	D. Francisco Naveso Marrupe	Diputación provincial de Toledo.
598	D. Juan Cuesta Pérez	Diputación provincial de Zamora.
679	D. José Peláez Suárez	Ayuntamiento de Segovia.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueden interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»; siendo de advertir que estas designaciones no surti-

rán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de mayo de 1941.—El Director general, A. Iturmendi.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara

Rectificando Circular de esta Sección del día 12 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 17 de los corrientes, se advierte a los señores Maestros Nacionales que han de tomar parte en el concurso general de traslado anunciado, que las hojas de servicios deberán ser cerradas en TREINTA Y UNO DE MARZO último, y no de Mayo como, por error, se hace constar en la referida Circular.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que la hoja de servicios que cada uno de ellos debe enviar a tal fin, deberá obrar en esta Sección antes del día 12 de Junio próximo, con objeto de hacer las rectificaciones oportunas, en los casos que procedan, o certificar con la suficiente antelación dicho documento, que será unido a la solicitud en esta Sección tan pronto se abra el plazo de presentación de éstas.

Guadalajara 21 de Mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Antonio López. 1933

Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por esta Comisión en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 112, de 10 de Mayo actual, en el sentido de concederse «un plazo prorrogable de veinte días», deberá entenderse que no existe tal prórroga y el plazo termina, invariablemente, el próximo día 4 de Junio.

Guadalajara 17 de Mayo de 1941.—Julio Brandis. 1912

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de esta Comisión gestora se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de explanación y pasos de cauces, artículos 1.º y 2.º, de los caminos vecinales de Villar de Cobeta a Buenafuente, obras que han de abonarse con cargo a las primas concedidas por el Estado o, en su caso, a la décima para atender al paro, con arreglo a lo que prescribe el Decreto de 16 de Febrero de 1932, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se refieren a la explanación y pasos de cauces, con un importe, según el presupuesto aprobado, de pesetas 82.147'42.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 5 de Junio próximo, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación (Secretaría), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.ª No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá por la retención de un diez por ciento de los abonos en cuenta.

4.ª Si ninguna propuesta resultare aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.ª Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

7.ª El adjudicatario habrá de sujetarse a las disposi-

ciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como a las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inscripción de las obras, así como los de inserción de anuncios honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 7 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Corporación.

10. Las propuestas habrán de extenderse reintegradas con póliza de sexta clase (4'50 pesetas) y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 17 de Mayo de 1941.—El Presidente, Manuel Rivas.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de explanación y pasos de cauces en el camino vecinal de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 34'75 pesetas.)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

= Edictos =

Por haber satisfecho totalmente la sanción de dos mil pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Pedro Sánchez Vázquez, en sentencia de fecha 16 de Mayo de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 16 de Mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, ilegible. 1878

Por haber satisfecho totalmente la sanción de trescientas cincuenta pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Sebastiana Gismera Cárdenas, en sentencia de fecha 8 de Noviembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 16 de Mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, ilegible. 1879

SE VENDE un salto de agua enclavado en el río Tajuña, término municipal de Torrecuadrada de Valles.

Para tratar: con su dueño AGAPITO HERNANDEZ, en el pueblo de Renales (Guadalajara)

(Derechos de inserción, 3'75 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL